

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
[Tel:\(787\)839-3500](tel:(787)839-3500) ext. 342



ORDENANZA NÚM. 25

SERIE: 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN A ARRENDAR SIN NECESIDAD DE SUBASTA UN SALÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA "JOSÉ DE CHOUDENS" PARA EDWARD JOEL GUERRIDO BERRIOS EL ESTABLECIMIENTO DE UN NEGOCIO EMPRENDEDOR PARA EL ALMACENAMIENTO Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, Y SU DISTRIBUCIÓN COMERCIAL; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, (Ley 107-2020) en su Artículo 1.008, Inciso(o) establece la facultad municipal de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: En el artículo 1.039(d) de la Ley 107-2020 *supra* se dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO: Por otro lado, el artículo 2.030 de la Ley 107-2020 dispone que el municipio, en el mejor interés público, mediante ordenanza podrá arrendar propiedad mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública.

POR CUANTO: Los salones de la antigua escuela "José de Choudens" constituyen propiedades que pueden ser arrendadas mediante la posibilidad de otorgar medios de crecimiento a personas que buscan el servicio a la comunidad una alternativa de fuentes de ingreso y para actividades cívico sociales.

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo recibió propuesta para el arrendamiento de un salón ubicado en la Escuela José De Choudens con el propósito de ser utilizado por Edward Joel Guerrero Berrios para un negocio emprendedor que consiste en la elaboración y distribución de productos alimenticios como empanadillas, alcapurrias, rellenos de papa y otras frituras puertorriqueñas y, un área para su almacenamiento para sus materias primas, equipos y materiales; por un canon de arrendamiento de trescientos dólares (\$300.00) mensuales y con una vigencia de un (1) año.

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo ve como buena alternativa la aceptación de la propuesta recibida.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1ra: Autorizar al Hon. Eric Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo a arrendar, sin necesidad de subasta, un salón de la antigua escuela "José De Choudens" para Edward Joel Guerrero Berrios con el propósito de ser utilizado para un negocio emprendedor que consiste en la elaboración y distribución de productos alimenticios como empanadillas, alcapurrias, rellenos de papa y otras frituras puertorriqueñas y, un área para su almacenamiento para sus materias primas, equipos y materiales; por un canon de arrendamiento de trescientos dólares mensuales (\$300.00) y con una vigencia de un (1) año.

SECCIÓN 2da: El arrendatario será responsable de mantener las estructuras en condiciones óptimas y libres de basura. De cumplir con todas las normas de salubridad, seguridad y permisos requeridos por las agencias gubernamentales pertinentes sobre los productos alimentarios.

SECCIÓN 3ra: El incumplimiento de cualquier cláusula del contrato que se otorgue por parte del arrendatario le concede facultad a la Administración Municipal de Arroyo para que dé por terminado el contrato correspondiente.

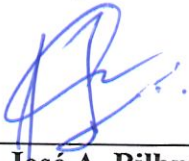
SECCIÓN 4ta: Esta Ordenanza deja sin efecto cualquier otra que en todo o en parte sea incompatible con esta hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5ta: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y/u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes las cuales permanecerán en pleno vigor.

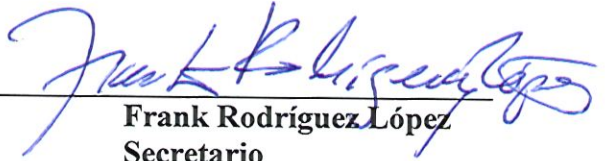
SECCIÓN 6ta: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Oficina de Finanzas para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 7ma: Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

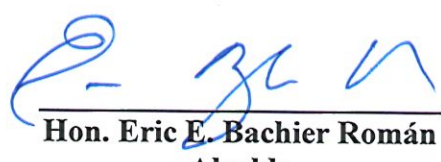
APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MARTES 30 DE JUNIO DE 2026, EN LA UNDÉCIMA REUNIÓN Y CIERRE DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2026.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Frank Rodríguez López
Secretario
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 342



CERTIFICACIÓN

.....

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2026, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚMERO 25 SERIE: 2025-2026**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EN LA UNDÉCIMA REUNIÓN Y CIERRE DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 30 DE JUNIO DE 2026.

INTITULADA:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN A ARRENDAR SIN NECESIDAD DE SUBASTA UN SALÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA "JOSÉ DE CHOUDENS" PARA EDWARD JOEL GUERRIDO BERRIOS EL ESTABLECIMIENTO DE UN NEGOCIO EMPRENDEDOR PARA EL ALMACENAMIENTO Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, Y SU DISTRIBUCIÓN COMERCIAL; Y PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MARTES 30 DE JUNIO DE 2026, EN LA UNDÉCIMA REUNIÓN Y CIERRE DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2026.

FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL